



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año de la Universalización de la Salud”



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

## Resolución Presidencial N° 073-2020-UNJ Jaén, 30 de septiembre del 2020

### VISTO:

Oficio N° 292-2020-UNJ/DGPP de fecha 29 de septiembre del 2020, Oficio N° 015-2020-UNJ/UEI de fecha 28 de septiembre 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamin Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, publicado en el diario Oficial el Peruano el 28 de agosto del 2020, se prorroga a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogado por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliándose temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM y N° 135-2020-PCM, 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, hasta el 30 de setiembre del 2020;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 117-2020 de fecha 28 de setiembre del 2020, se establece medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan a los Gobiernos Regionales y Gobierno Local, garantizar la continuidad de la ejecución de los proyectos de inversión del sector salud, durante el ejercicio presupuestal 2020; así como también se establece las disposiciones para el financiamiento de acciones en materia de cierre de brecha digital, mantenimiento de infraestructura y reposición de equipos informáticos, a través de IOARR, con el objeto de garantizar la continuidad y calidad del servicio educativo universitario a través de la modalidad no presencial o remota y el reinicio progresivo de actividades académicas presenciales;

Que, con Oficio N° 015-2020-UNJ/UEI de fecha 28 de setiembre del 2020, el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Ing, Frank Meza Palomino remite a la Jefa de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, el estudio definitivo IOARR denominado inversión de reposición “Adquisición de equipamiento de laboratorio; en el (la) Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén en la localidad Jaén, distrito de Jaén, provincia Jaén, departamento Cajamarca”, que se encuentra registrado en el Banco de Inversiones con CUI N° 2490966, con un presupuesto total de S/. 819, 760.00 (Ochocientos Diecinueve Mil Setecientos sesenta con 00/100 soles); para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Oficio N° 292-2020-UNJ/DGPP de fecha 29 de setiembre del 2020, la Jefa de Planificación y Presupuesto, Lic. Pamela Cueva Alvarez remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el estudio definitivo IOARR denominado inversión de reposición “Adquisición de equipamiento de laboratorio; en el (la) Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén en la localidad Jaén, distrito de Jaén, provincia Jaén, departamento Cajamarca”, que se encuentra registrado en el Banco de Inversiones con CUI N° 2490966, con un presupuesto total de S/.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año de la Universalización de la Salud”



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

## **Resolución Presidencial N° 073-2020-UNJ** **Jaén, 30 de septiembre del 2020**

819, 760.00 (Ochocientos Diecinueve Mil Setecientos sesenta con 00/100 soles), realizado por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNJ, con la finalidad que se apruebe mediante acto resolutivo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento y Modificatorias;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBA** el estudio definitivo IOARR denominado inversión de reposición “Adquisición de equipamiento de laboratorio; en el (la) Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén en la localidad Jaén, distrito de Jaén, provincia Jaén, departamento Cajamarca”, el mismo que se encuentra registrado en el Banco de Inversiones con CUI N° 2490966, con un presupuesto total de S/. 819, 760.00 (Ochocientos Diecinueve Mil Setecientos sesenta con 00/100 soles), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén realizar las acciones que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y las Instancias Administrativas que corresponden, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



*D. Gamarra*  
Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres  
Presidente